



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 053-2020-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL - Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2020, las 15h45.- VISTOS. -

ANTECEDENTES.-

1. El 30 de julio de 2020, ingresa a este Tribunal, el Oficio Nro. MREMH-DGSMH-2020-0245-O mediante el cual la Directora de Gestión de Servicios de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, remite el recurso subjetivo contencioso electoral presentado por el señor Luis Antonio Rodríguez Muñoz, en la oficina consular de Madrid, incluyendo el memorando del consulado, el escrito de interposición y anexos.
2. Luego del sorteo respectivo, le correspondió en primera instancia su conocimiento al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, quien recibe en su despacho el expediente el 03 de agosto de 2020.
3. El 07 de agosto de 2020 el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dicta auto de archivo dentro de la causa 053-2020-TCE.
4. El 09 de agosto de 2020 el señor Luis Antonio Rodríguez Muñoz, presenta recurso de apelación al dictado el 07 de agosto de 2020.
5. El señor juez de instancia, mediante auto de 11 de agosto de 2020 concede el recurso de apelación.
6. Luego del sorteo respectivo le correspondió la sustanciación en segunda instancia al doctor Fernando Muñoz Benítez, cuyo expediente fue recibido en este despacho, el 12 de agosto de 2020.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra del auto de archivo de primera instancia dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dentro de la causa 053-2020-TCE y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo al trámite respectivo convóquese al Juez o Jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Justicia que garantiza democracia



SEGUNDO. - A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

3.1. Al recurrente señor Luis Antonio Rodríguez Muñoz, y a su patrocinador, en los correos electrónicos: luisrodri201920@gmail.com alvear.carlos@hotmail.com abogada.tejedora@gmail.com y en la casilla contencioso electoral 086.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec ronaldborja@cne.gob.ec edwinmalacatus@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral 003.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
mbf



Justicia que garantiza democracia